



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 8 de mayo de 2023

Ref.: Verbal responsabilidad civil

Auto reconoce sujetos procesales, revoca poder y requiere.

Rad. No. 11001-40-03-022-2022-00236-00

1. Reconocer a la señora María Clemencia Mayorga Ramírez como codemandante al interior de este asunto, en su calidad de cónyuge supérstite del señor Edgar Gustavo Rojas Obando (q.e.p.d.).

2. Reconocer al abogado **Sady Oswaldo Ortiz González**, como apoderado judicial de la demandante María Clemencia Mayorga Ramírez, en los términos y para los fines del poder a él conferido (Art. 74 del CGP), quien asume el proceso en el estado en que se encuentra.

3. Tener por **revocado** el poder otorgado al abogado **Sady Oswaldo Ortiz González**, como apoderado de la señora María Clemencia Mayorga Ramírez (PDF 035, C.001), en los términos de lo consagrado en el artículo 76 del CGP.

4. Reconocer al abogado **Jaime Humberto Camargo Fonseca**, como apoderado judicial de la demandante María Clemencia Mayorga Ramírez, en los términos y para los fines del poder a él conferido (PDF 040, C.001), a quien se le advierte, conforme el escrito aportado por el togado Sady Oswaldo Ortiz González (PDF 038, C001), que aceptar un poder sin exigir el paz y salvo del abogado al que le fue revocado constituye falta disciplinaria, según el numeral 2° del artículo 36 de la Ley 1123 del 2007, por lo que se **requiere** al togado para que allegue el paz y salvo respectivo en el término de **tres (3)** días siguientes a la notificación por estado de esta decisión, so pena de compulsar copias a la Comisión Nacional de Disciplina.

5. Reconocer a los señores **Gloria Stella Rojas Obando** y **Franklin Nelson Rojas Obando** como codemandantes al interior de este asunto, en su calidad de herederos por representación del señor Edgar Gustavo Rojas Obando (q.e.p.d.).



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

6. Requerir a la abogada **Gloria Stella Rojas Obando**, para que informe si como profesional de derecho va a actuar en nombre propio únicamente, o si, por el contrario, también como apoderada judicial del señor **Franklin Nelson Rojas Obando**, en cuyo caso deberá aportar poder debidamente conferido por aquel para dicho supuesto.

NOTIFÍQUESE,

CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
JUEZ

El presente auto se notifica por estado electrónico No. 071 del 9 de mayo de 2023.

Firmado Por:

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fca86bdb313ba19faf0f9c3c2b4e1fdbe44159ed7a559e3048735bf90ad021eb**

Documento generado en 08/05/2023 04:21:05 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>